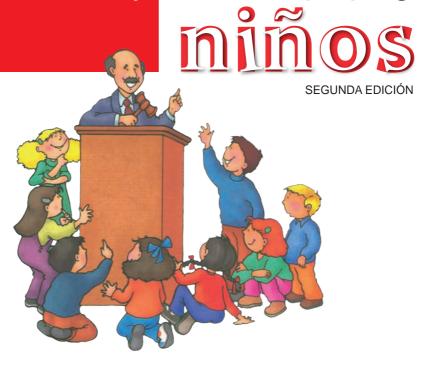
El Poder Judicial de la Federación

al alcance de los





EL PJF al alcance.indd 1 23/08/12 10:40

Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Catalogación

PO

FO E670.113 P623.1p 2009 México. Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación al alcance de los niños. -- 2ª. ed. -- México : Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, 2009.

47 p.: il. col.; 20 cm.

Segunda reimpresión, 2012

ISBN 978-607-468-140-6

 México. Poder Judicial de la Federación – Organización judicial 2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Derechos humanos 4. Federación 5. División de Poderes
 Proceso 7. Juicio de amparo 8. México. Suprema Corte de

Justicia de la Nación 9. Literatura infantil I. t.

Esta obra estuvo a cargo de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Primera edición: 2004 Segunda edición: 2009 Segunda reimpresion: 2012 D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación Av. José María Pino Suárez núm. 2 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06065, México, D.F.

ISBN 978-607-468-140-6

Impreso en México Printed in Mexico

EL PJF al alcance.indd 2 23/08/12 10:40

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ministro Juan N. Silva Meza Presidente

Primera Sala

Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea Presidente

Ministro José Ramón Cossío Díaz Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas

Segunda Sala

Ministro Sergio Armando Valls Hernández Presidente

Ministro Luis María Aguilar Morales Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano Ministro José Fernando Franco González Salas Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

Comité Editorial

Lic. José Arturo Luis Pueblita Pelisio Secretario de la Presidencia

Mtra. Cielito Bolívar Galindo Coordinadora de Compilación y Sistematización de Tesis

Lic. Diana Castañeda Ponce Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Lic. Jorge Camargo Zurita Director General de Comunicación y Vinculación Social

Lic. Héctor Daniel Dávalos Martínez Director General de Casas de la Cultura Jurídica

EL PJF al alcance.indd 3 23/08/12 10:40

Presentación

México es tu nación, el país que te vio nacer y la patria que llevas en el corazón. Para México es muy importante que todos los niños y las niñas como tú vivan en un clima de orden, paz y justicia.

Por eso se creó hace mucho tiempo un órgano que se encarga de interpretar las leyes y vigilar su cumplimiento: el Poder Judicial de la Federación.

La obra que ahora tienes en tus manos te ayudará a comprender qué es

dará a comprender qué es este Poder y cómo lleva a cabo su misión.





Capítulo 1

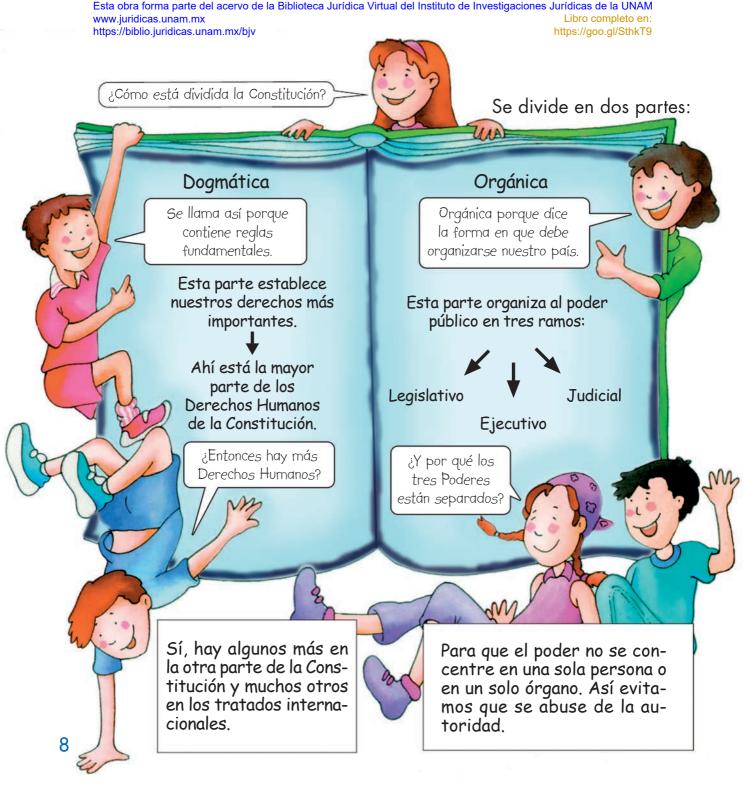
La Constitución Federal

Nuestro país tiene una Ley Suprema: la Constitución.





La Constitución es muy importante para todos los habitantes del país, ya que se encuentra por encima de las demás leyes y rige el destino de nuestra nación.



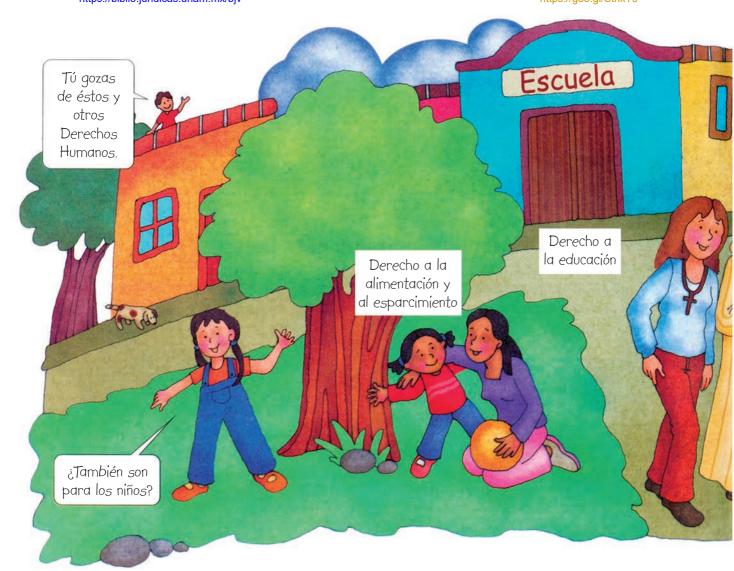
Es importante que sepas que...

El artículo 133 constitucional dice que las leyes que provengan de la Constitución, así como los tratados internacionales, firmados por el Presidente de la República con aprobación del Senado, son la Ley Suprema de toda la Unión, es decir de todo México.

¿Qué son los Derechos Humanos?

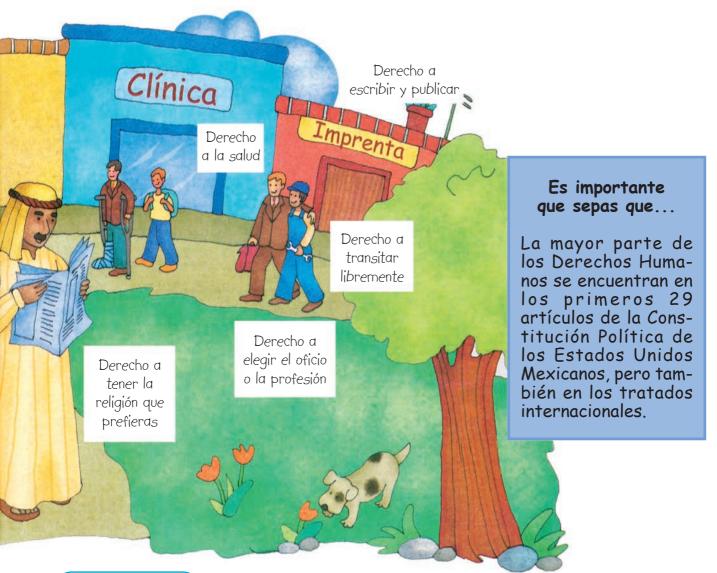


Los Derechos Humanos son aquéllos que cada persona tiene por el hecho de existir y son indispensables para su desarrollo; por ello, no se deben violar ni tienen una fecha en la que concluyan.



¡Claro! Las niñas y los niños son tan importantes como los adultos. La Constitución y los tratados internacionales también los incluyen y les aseguran el derecho a vivir, a no ser maltratados, a ser alimentados, a la salud, a la educación y a la diversión, entre otros.

10



Son inviolables

Porque se pretende que los derechos de cada individuo siempre sean respetados por las autoridades.

Son imprescriptibles

Porque no se agotan ni desaparecen con el tiempo; perduran por siempre.

11

La libertad permite dar a nuestra vida el sentido y la dirección que deseamos, mientras no sean contrarios a lo que ordena la ley. Los niños y los jóvenes deben aprender a ejercer la libertad, para lo cual es importante poner atención a los consejos de sus padres, de sus maestros y, en general, de las personas con mayor experiencia.



Capítulo 2

El Sistema Federal y la división de Poderes en México

¿Qué es el Sistema Federal?

Para que la Federación se integrara, los Estados que conforman nuestro país firmaron un acuerdo de unión en busca de beneficios comunes. Ese acuerdo recibe el nombre de Pacto Federal, y quedó consagrado en la Constitución Mexicana. Por eso, hay leyes federales que son aplicables en todo el país.

A su vez, cada uno de los Estados de la Federación cuenta también con su propia Constitución, la



que es válida a nivel estatal, pero al firmar el Pacto Federal, las autoridades y los habitantes de cada entidad aceptaron también respetar lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

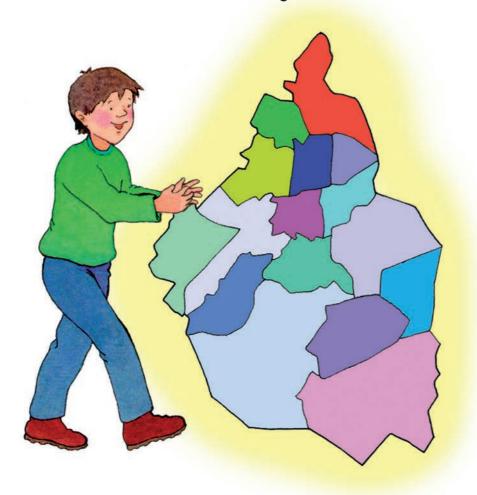
Como ya vimos, nuestro país está dividido en Estados. Éstos, a su vez, se dividen en Municipios.

Un Municipio está constituido por varias comunidades y pueblos, además de que tiene una cabecera municipal.

El Municipio cuenta con un gobierno que se administra de acuerdo con sus necesidades.



Por su parte, el Distrito Federal es sede de los Poderes de la Unión y capital de la República Mexicana. Está organizado en 16 Delegaciones Políticas; a su vez, éstas se componen de varias colonias y barrios. El Distrito Federal no tiene una Constitución propia, sino un Estatuto de Gobierno, donde se establecen las bases de su organización.



Distrito Federal, organizado en Delegaciones

¿Qué es la división de Poderes?

La división de poderes es una idea fundamental establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el país sea gobernado con justicia, sin que persona alguna abuse del poder. Así, se separó al poder público en tres órganos con funciones distintas. De acuerdo con la Constitución, el Gobierno Federal y el Gobierno de los Estados se dividen en tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.



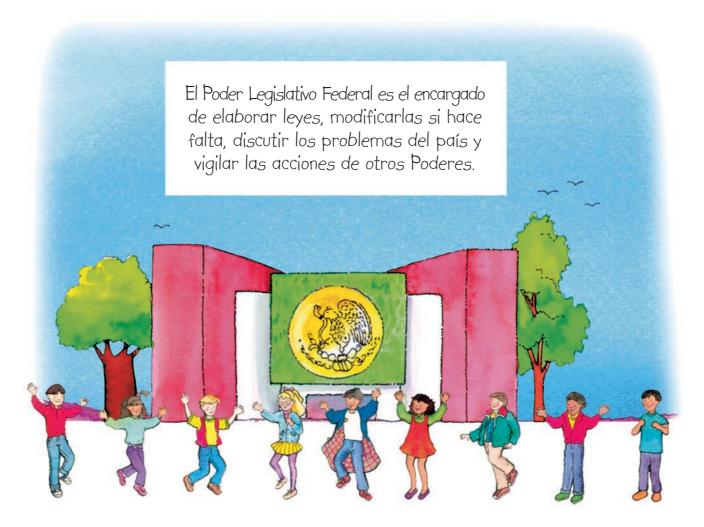
Por eso, el Poder Legislativo Federal, integrado por las Cámaras de Diputados y Senadores, crea las leyes. El Poder Ejecutivo Federal, es decir, el Presidente, ejecuta y hace cumplir las leyes. Y el Poder
Judicial de la
Federación,
integrado por la
Suprema Corte y
otros tribunales,
resuelve los
problemas que se
dan cuando se
aplican las leyes.



Es importante que sepas que...

El Gobierno del Distrito Federal es ejercido en conjunto por los Poderes Federales y los órganos de Gobierno del propio Distrito Federal.

¿Qué es el Poder Legislativo Federal?



El Poder Legislativo Federal se deposita en el Congreso de la Unión, integrado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

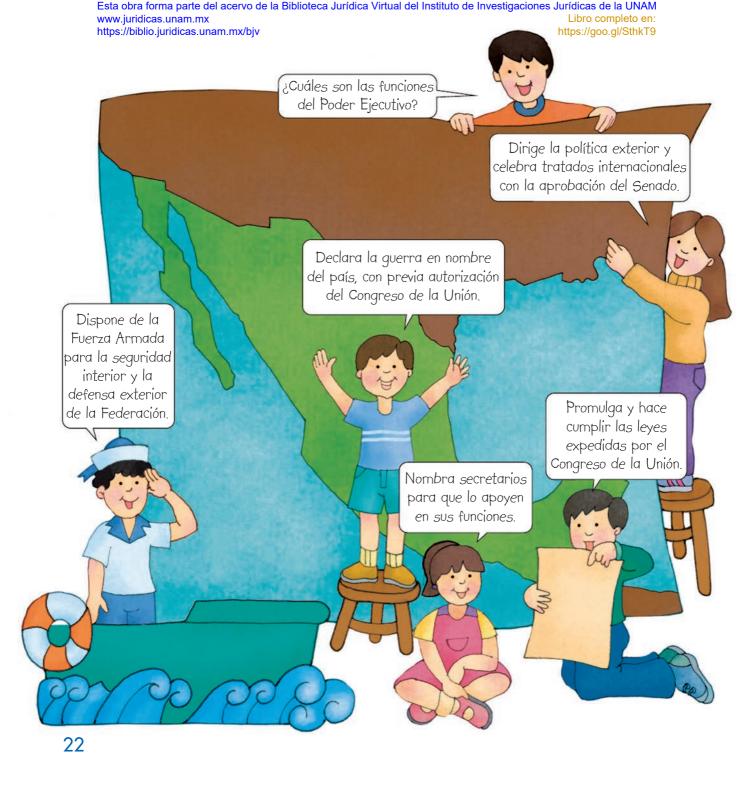
18

Los Diputados y los Senadores son elegidos mediante el voto de los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años. En México hay 500 Diputados y 128 Senadores.



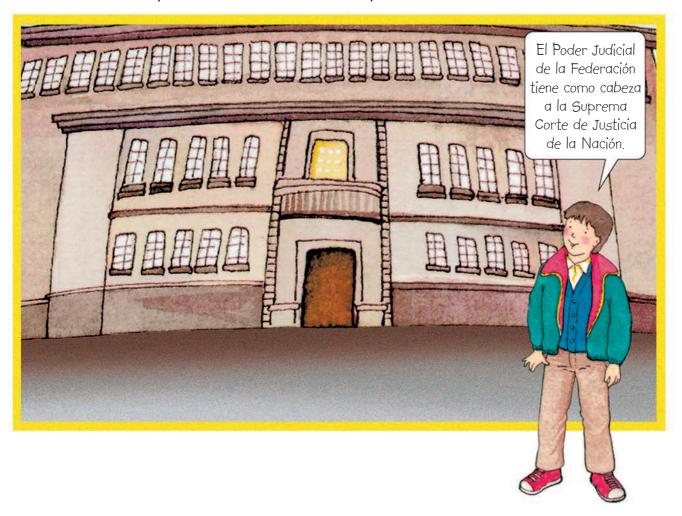






¿Qué es el Poder Judicial de la Federación?

Es el órgano encargado de resolver conflictos entre las personas y entre los órganos del poder público, así como de proteger los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, además de los derechos político-electorales de las personas.





El Poder Judicial de la Federación está conformado por la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral, los Tribunales de Circuito (Colegiados y Unitarios), los Juzgados de Distrito y el Consejo de la Judicatura Federal.



24

¿Cuáles son las funciones del Poder Judicial de la Federación?

Algunas de las funciones de este Poder son:

Interpretar las leyes.

Resolver los problemas entre particulares, cuando se trate de asuntos federales.

Proteger los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales.

Ser un órgano de equilibrio entre los otros dos Poderes.

Impartir justicia.

Es importante que sepas que...

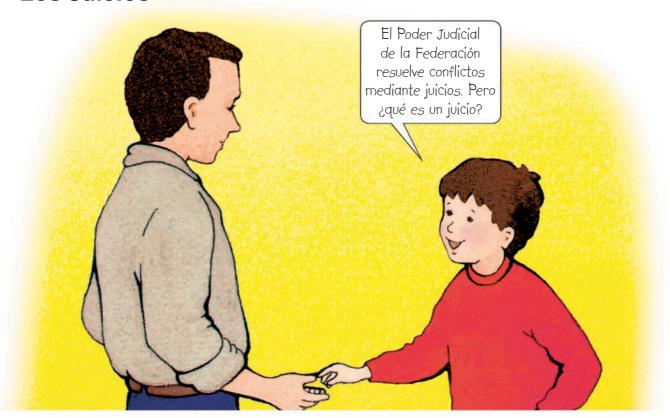
La Constitución creó al Poder Judicial de la Federación para que éste defienda el orden establecido en la Constitución.



25

Capítulo 3

Los Juicios



Un **juicio** es el conjunto de pasos mediante el cual, un Juez soluciona un problema o conflicto entre personas con intereses contrarios. El Juez debe resolverlo con base en la ley y en hechos probados.

¿Quiénes intervienen en un juicio?







La persona que demanda, llamada demandante o actor.



El **Juez**, quien resolverá el problema sin favoritismos.



La persona a la cual se demanda, llamada **demandado.** El Ministerio
Público, quien
representa los
intereses de la
sociedad, investiga
y persigue delitos.



Los **peritos** son especialistas en alguna ciencia, arte u oficio, que auxilian al juzgador con sus conocimientos para resolver un problema.

Los **testigos** son personas que declaran en un juicio lo que saben sobre un hecho por hablerlo visto u oído.





Los **abogados**son profesionistas que
asesoran o
defienden
a sus clientes en
un juicio.

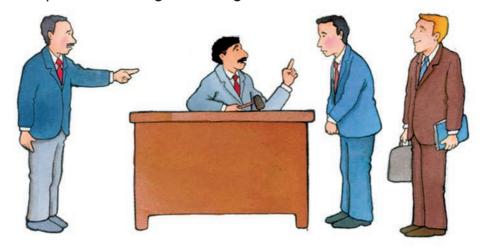
Además participan terceros, quienes son personas ajenas al problema, pero que pueden verse afectados con la solución que se le dé.



Es importante que sepas que...

En los juicios en materia penal no existe un demandante y un demandado. En estos casos, las **partes** son el **Ministerio Público** y el **imputado**, junto con su **defensor**. Aquí, el Ministerio Público acusa ante el Juez a una persona que posiblemente cometió un delito, la que recibe el nombre de imputado.

Para resolver un juicio, el Juez debe seguir determinados pasos que la ley ordena. Éstos varían de un tipo de juicio a otro, sin embargo, es posible distinguir los siguientes:



- Inicia con la demanda y su contestación.
- 2.- Enseguida, se deben presentar las pruebas.
- 3.- Posteriormente, se presentan las conclusiones, llamadas alegatos, para tratar de convencer al Juez de quién tiene la razón.
- **4.-** A continuación, el Juez dicta una sentencia para resolver el problema.
- 5.- Finalmente, si no se está de acuerdo con la sentencia, se puede acudir a un Juez superior para que la revise.

Es importante que sepas que...

En materia penal no existe una demanda, sino una acusación. Además, debido a una reforma a la Constitución, el juicio deberá desarrollarse, en su mayor parte, de manera pública y oral.



Hay diferentes clases de juicios, según el tipo de problema de que se trate.

De materia mercantil

Resuelven conflictos derivados de actos considerados comerciales, es decir, problemas entre personas que se dedican al comercio, o bien, aquellos que surjan entre un particular y un comerciante, con motivo de un acto de comercio.



De materia laboral

Fundamentalmente resuelven problemas entre patrones y trabajadores. Ejemplos de ello son la falta de pago de salario y el despido injustificado.



De materia penal

Resuelven si existió un delito, protegen al inocente, castigan al culpable y ordenan reparar los daños causados. Son principalmente orales.

Existen sistemas especiales de justicia para niños de entre 12 años cumplidos y menores de 18, que cometan alguna conducta considerada como delito.

30



De materia agraria

Resuelven problemas derivados de la posesión de tierras ejidales, comunales y de la pequeña propiedad.



De materia fiscal

Resuelven problemas surgidos de posibles resoluciones injustas dictadas por autoridades fiscales, tales como la imposición de multas, entre otras.



De materia administrativa

Solucionan problemas derivados de actos de autoridades administrativas; por ejemplo: la clausura injusta de un comercio.



De materia civil

Solucionan problemas relacionados con la familia o los bienes, como el divorcio, las herencias y los contratos, entre otros.



Para que los juicios sean federales, se requiere que se dé alguno de los siguientes casos:



La participación de una autoridad federal como demandada o demandante. Por ejemplo: cuando una institución federal no ha pagado la renta del edificio que alquila.



2 La interpretación o aplicación de una ley federal. Por ejemplo: cuando se detiene a una persona por portar un arma prohibida por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.



3 El señalamiento expreso de la ley. Por ejemplo: cuando se dañan bienes que pertenezcan a todo el país.



Capítulo 4

El Juicio de Amparo

¿Qué es un Juicio de Amparo?

Además de los juicios que viste en el capítulo anterior, existen los de materia constitucional, de los cuales, el más conocido es el Juicio de Amparo. Éste es el medio protector de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales.

Cuando una ley o autoridad no respeta los Derechos Humanos de las personas, éstas tienen derecho a solicitar la protección de los Tribunales Federales.



Este juicio sólo se promueve contra autoridades, no contra particulares.

Si la persona no está de acuerdo con la forma en que se manejó su caso o con la decisión del Juez o de la autoridad correspondiente, por violaciones a los Derechos Humanos, puede solicitar un Amparo.

¿Ante quiénes se tramita el Juicio de Amparo?

Los Juicios de Amparo son resueltos por los Tribunales de la Federación (Suprema Corte de Justicia, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito, así como Juzgados de Distrito).



En México, el Juicio de Amparo se estableció en 1847; sus creadores fueron Manuel Crescencio Rejón y Mariano Otero.





Ellos fueron los creadores del Juicio de Amparo en México.

Manuel Crescencio Rejón

Mariano Otero

Es importante que sepas que...

La Constitución establece que el Juicio de Amparo es un instrumento que tiene como fin proteger los Derechos Humanos, es decir, los derechos y las libertades que ella misma y los tratados internacionales nos reconocen.



¿Cuáles pueden ser algunos casos de violación de estos derechos?

Cuando una persona, al ser detenida por una autoridad, es golpeada y maltratada físicamente para obligarla a que se declare culpable.







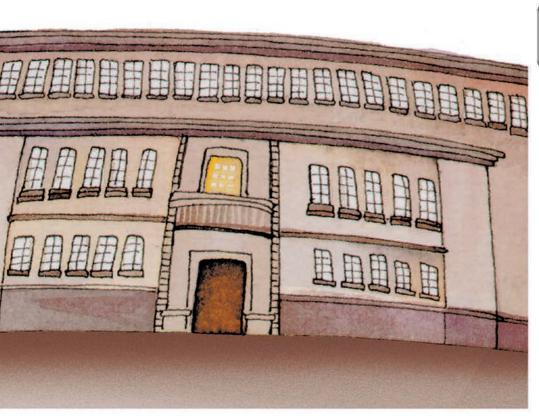
Cuando en un juicio no hubo pruebas suficientes contra el detenido y se le declara culpable.

Cuando a un niño se le expulsa de la escuela.

Capítulo 5

La Suprema Corte de Justicia de la Nación

¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación?



La Suprema Corte de Justicia es el Máximo Tribunal del país



La Suprema Corte de Justicia es la encargada de resolver problemas de suma importancia e interés para el país.

¿Cómo se integra la Suprema Corte de Justicia?



Se integra por once Ministros, uno de los cuales es su Presidente.

El Presidente de la República propone a los Ministros, quienes son elegidos y aprobados por la Cámara de Senadores.

Ellos han sido elegidos como Ministros porque:

- Son mexicanos de nacimiento.
- Tienen cuando menos 35 años de edad.
- Son licenciados en derecho titulados, con un mínimo de 10 años de experiencia.
- Gozan de buena reputación y no han sido condenados por los delitos que menciona la Constitución.
- Han vivido en el país los dos años anteriores a su nombramiento.
- No han ocupado, entre otros, los cargos de Secretario de Estado, Senador, Diputado o Gobernador durante el año previo a su nombramiento.
- Han demostrado su capacidad en la impartición de justicia, o bien en el ejercicio de la actividad jurídica.



¿Qué es el Pleno?

El Pleno es la reunión de los once Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se encarga de resolver los asuntos más importantes, todos ellos relacionados con el cumplimiento de la Constitución Federal y las leyes.

Sin embargo, no es necesario que todos los Ministros estén presentes para llegar a una determinación. En la mayoría de los casos basta la participación de siete Ministros para que las decisiones del Pleno tengan validez, excepto en casos especiales, en que se requiere la presencia de al menos ocho Ministros.



El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede resolver los siguientes asuntos:



Conflictos sobre la interpretación de la Constitución y de acciones contra el incumplimiento de lo establecido en ella.



En algunos casos, de la revisión de sentencias dictadas por otros órganos que integran el Poder Judicial de la Federación.



Cuando la autoridad responsable no cumple con la sentencia de una autoridad federal.

El Pleno puede resolver directamente los asuntos o remitirlos a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para lograr mayor prontitud en su resolución.



¿Qué son las Salas?

Las Salas son la reunión de los Ministros en dos grupos de cinco personas cada uno, que resuelven asuntos no tan complejos como los del Pleno, pero también de gran importancia. El trabajo en Salas permite a los Ministros solucionar los casos con mayor rapidez.

Los días en los que no funciona el Pleno, los Ministros se reúnen en las Salas. Aun cuando cada Sala se integra por cinco Ministros, basta con que cuatro de ellos estén presentes para que puedan trabajar. Cada Sala tiene su propio Presidente. El Presidente de la Suprema Corte no forma parte de las Salas.



PRIMERA SALA PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE

SEGUNDA SALA

43



La Primera Sala resuelve asuntos civiles y penales.

La Segunda Sala se ocupa de asuntos administrativos y laborales.



Es importante que sepas que...

Las leyes no están redactadas como consejos, sino como un mandato que todos debemos obedecer.

Para saber más...

Referencias para niños:

* SUPREMA CORTE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Lotería sobre derechos (juego didáctico), 2a. edición, México, SCJN, 2006.

* _____, Las garantías individuales y los derechos de la niñez (lámina ilustrada), México, SCJN, 2006.

* SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Conoce nuestra Constitución, México, SEP, 1997.

Referencias para padres y profesores:

* SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, El Poder Judicial de la Federación para jóvenes, 3a. edición, México, SCJN, 2010.

* _____, ¿Qué es el Poder Judicial de la Federación?, 5a. edición, México, SCJN, 2008.

* ____, El sistema jurídico mexicano, 5a. edición, México, SCJN, 2008.

* ____, Lotería sobre derechos, Guía para el maestro, 2a. edición, México, SCJN, 2006.

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Páginas de Internet:

www.supremacorte.gob.mx www.cjf.gob.mx www.te.gob.mx

Ponte en contacto con nosotros:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL Av. 16 de Septiembre núm. 38, 80. piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06060, México, D.F. Teléfonos: (55) 4113-1000 ó 4113-1100, exts. 1552, 1554 y 5818 difusion@mail.scjn.gob.mx



Índice

Presentación	5
Capítulo 1 La Constitución Federal	7
¿Qué son los Derechos Humanos?	9
Capítulo 2 El Sistema Federal y la división de poderes en México	13
¿Qué es el Sistema Federal? ¿Qué es la división de poderes? ¿Qué es el Poder Legislativo Federal? ¿Qué es el Poder Ejecutivo Federal? ¿Qué es el Poder Judicial de la Federación? ¿Cuáles son las funciones del Poder Judicial	13 16 18 21 23
de la Federación?	25

EL PJF al alcance.indd 46 23/08/12 10:41

Capítulo 3 Los Juicios	26
¿Quiénes intervienen en un juicio?	27
Capítulo 4 El Juicio de Amparo	34
¿Qué es un Juicio de Amparo? ¿Ante quiénes se tramita el Juicio de Amparo?	34 35
Capítulo 5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación	38
¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación? ¿Cómo se integra la Suprema Corte de Justicia? ¿Qué es el Pleno? ¿Qué son las Salas?	38 39 41 43
Para saber más	45
Directorios	48

EL PJF al alcance.indd 47 23/08/12 10:41

Directorios

Salas



Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente
Ministro Luis María Aguilar Morales
Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano
Ministro José Ramón Cossío Díaz
Ministro José Fernando Franco González

Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas

Ministro Sergio Armando Valls Hernández Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

> Domicilio: Pino Suárez núm. 2 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06065 Teléfonos: (55) 4113-1000 y 4113-1100

Página de Internet:

www.supremacorte.gob.mx

Tribunal Electoral, Sala Superior



Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa

Magistrado Constancio Carrasco Daza Magistrado Flavio Galván Rivera Magistrado Manuel González Oropeza Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar Magistrado Pedro Esteban Penagos López

> Domicilio: Carlota Armero núm. 5000, Col. CTM Culhuacán, Del. Coyoacán, México, D.F., C.P. 04480 Teléfonos: (55) 5728-2300 y 5728-2400

Página de Internet: www.te.gob.mx

Consejo de la Judicatura Federal



Ministro Juan N. Silva Meza Presidente

Consejero Daniel F. Cabeza de Vaca Hernández

Consejero Juan Carlos Cruz Razo Consejero César Esquinca Muñoa Consejero César A. Jáuregui Robles Consejero Jorge Efraín Moreno Collado Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera

> Domicilio: Insurgentes Sur núm. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01000 Teléfonos: (55) 5490-8000 Página de Internet: www.cjf.gob.mx

EL PJF al alcance.indd 48 23/08/12 10:41

Esta obra se terminó de imprimir y encuadernar en septiembre de 2012 en los talleres de XXXXX XXXXX, S.A. de C.V., calle XXXXX, núm. XXX, Col. XXXXX XXXXX, Delegación XXXXX, C.P. XXXXX, México, D.F. Se utilizaron tipos Futura Std de 14 puntos, Comic Sans MS Regular de 13 puntos, Kidprint Regular de 23 puntos y Echelon Regular de 45 puntos. La reimpresión consta de 5,000 ejemplares impresos en papel bond de 90 grs.

EL PJF al alcance.indd 49 23/08/12 10:41